



Es un programa, respaldado por el “Arbor Day Foundation” (ADF) en cooperación con el “USDA Forest Service” y el “National Association of State Foresters”. El programa proporciona reconocimiento nacional a los programas urbanos y bosques de comunidades y ciudades.

Requisitos de Tree City USA ó Ciudad Arbórea

La comunidad debe tener un programa que incluya un plan de manejo sustentable de árboles para la comunidad o municipalidad que solicita. Los requisitos fueron diseñados, por el ADF considerando que existen comunidades de diferente tamaño y cantidad de residentes por lo que trató de uniformar un proceso que se ajuste a cualquier comunidad o municipio.

1. Un Departamento de manejo árboles u ornato: Debe haber una persona responsable de manejo de árboles en la comunidad o municipio. El Departamento debe incluir un arbolista, especialista forestal o en manejo de árboles o puede tener una junta de voluntarios de manejo y cuidado de árboles. El Departamento de manejo forestal municipal tiene que ser legalmente responsable del manejo y cuidado de los árboles para la comunidad o municipalidad que solicita. Un consejo o junta asesora sería definida por un grupo de ciudadanos voluntarios a quienes se le descargue responsabilidad por ordenanza para el desarrollo y administración del manejo del programa de árboles de la ciudad o municipio.

2. Una ordenanza para el cuidado del árbol: La ordenanza de manejo de árboles debe señalar el establecimiento del consejo o junta asesora o de un departamento forestal u ornato que tenga la responsabilidad de crear e implementar un plan de trabajo anual de manejo forestal en la comunidad o municipio. La ordenanza debe ser flexible para ajustarse a las necesidades y circunstancias de la comunidad o municipio. La ordenanza proporcionará una guía más clara para sembrar, mantener y remover árboles de las calles, parques y otros lugares públicos teniendo en cuenta las leyes establecidas.

3. Un programa forestal de la comunidad o municipio con un presupuesto anual de por lo menos \$2.00 por cápita: Se debe presentar evidencia que sustente que la comunidad o municipio mantiene un programa de manejo de árboles que está apoyado por un presupuesto de al menos \$2.00 per capita. El presupuesto debe dirigir fondos a un plan de trabajo anual desarrollado después de que se analice un inventario de la condición forestal y de potencial de siembra que apruebe del consejo de la ciudad. El plan tratará la diversidad de las especies, necesidad de reforestación, manejo de los árboles peligrosos o en riesgo de caer en zonas públicas, los problemas de ataque de insectos y de enfermedades que surjan en los árboles en el municipio; además de incluir un patrón del cuidado regular de árboles tal como poda y riego.

4. Una proclamación del día del árbol: Efectuar una celebración de un día o semana que destaque la importancia de los árboles por medio de una ceremonia para plantar árboles o de reconocimiento a aquellas personas encargadas en la siembra de árboles o entidades que colaboren con el municipio en estas iniciativas. Debe presentarse evidencia de la celebración efectuada.

Puede verificar más información, ejemplos de ordenanzas, información que puede considerar en el análisis de presupuesto municipal y el formulario de solicitud en:

<http://www.arboday.org/programs/treeCityUSA/apply.cfm>

La solicitud junto con la debida evidencia debe ser enviada a la atención de:

Sr. Rodrigo Matta
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Negociado Servicio Forestal- Conservación y Reforestación
Aparatado 366147
San Juan, PR 00936

Luego de la revisión de que todos los requisitos se cumplen se procederá con la certificación y envío de documentos al ADF. Cualquier duda adicional puede comunicarse al 787-772- 2021 o al correo electrónico rmatta@drna.gobierno.pr .